

ESTADO No. 81
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **25 de Septiembre de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	TF1-14301	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	24/09/2018	887	<p>Se recuerda a la Sociedad VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S.; abstenerse de realizar labores de explotación hasta que cuente con el otorgamiento de la viabilidad ambiental, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 662 del 14 de septiembre del 2018</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que aporte acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite no mayor a 90 días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 662 del 14 de septiembre del 2018, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Informar a la sociedad titular que como resultado de la evaluación integral del expediente fue emitido el concepto técnico No. 662 del 14 de septiembre del 2018, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22200	SOCIEDAD LA CAMPAÑA S.A.S.	24/09/2018	888	<p>RECORDAR a la sociedad beneficiaria del título minero que se encuentran en obligación de cumplir los mandatos legales y la suspensión de obligaciones no los exonera de mantener vigente la garantía, ni de dar cumplimiento a las obligaciones generadas y requerimientos realizados con anterioridad a la suspensión y/o de las sanciones correspondientes por sus incumplimientos, no obstante lo anterior, conminamos con carácter urgente para que dé cumplimiento a los</p>

requerimientos realizados, so pena de continuar con el procedimiento señalado en los artículos 112, 287 y 288 de la Ley 685 de 2001.

REQUERIMIENTOS:

REQUERIR a la sociedad beneficiaria del título minero, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de obligaciones dentro del contrato de concesión, presentada con radicado No. 20189110306862 del 10 de septiembre del 2018; lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.

REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que llegue formulario de declaración y producción de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2018; Presente a través de la Plataforma del S.I. Minero el FBM semestral de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 657 del 11 de septiembre del 2018, para lo cual se le concede un término de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el **literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001**, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el **pago de las regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2018** de conformidad al Concepto Técnico N° 657 del 11 de septiembre del 2018, **el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co , ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).**

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 11 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 657 del 11 de septiembre del 2018, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que fue emitido concepto técnico No. 657 del 11 de septiembre del 2018, el cual es acogido en el presente acto administrativo.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-141	ALFAGRES S.A.	24/09/2018	889	<p>APROBAR, la modificación de la póliza minero ambiental N° 31DL015798, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA, hasta el 12 de septiembre de 2020.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del Contrato de Concesión conforme a lo establecido en la ley, del cual usted será notificado dentro los términos establecidos.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 670 de 19 de septiembre de 2018.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20311	CEMENTOS ARGOS S.A	24/09/2018	890	<p>APROBAR, la modificación de la póliza minero ambiental No. 1510235-6, expedida por la compañía de seguros Suramericana, hasta el 6 de julio de 2020, de conformidad con el Concepto Técnico No. 20311 de 20 de septiembre de 2018</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 672 de 20 de septiembre de 2018.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GF8-111	ALFAGRES	24/09/2018	891	<p>APROBAR, la modificación de la póliza minero ambiental No. 1000-5009735-01, expedida por la compañía de Seguros Bolívar, hasta el 12 de septiembre de 2019, de conformidad Con el Concepto Técnico No. 671 de 20 de Septiembre de 2018.</p>

						<p>INFORMAR, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p>INFORMA a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 671 de 20 de septiembre de 2018.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	5356	CEMENTOS ARGOS S.A.	24/09/2018	892	<p>APROBAR la modificación de la póliza minero ambiental No. 1427976-0, expedida por la compañía de seguros Suramericana, hasta el 13 de febrero de 2020, de conformidad con el Concepto Técnico No. 673 de 20 de septiembre de 2018.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo a que dé lugar del cual usted será notificado.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 673 de 20 de septiembre de 2018.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **25 de Septiembre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA